vinetur

El TTB de Estados Unidos aclara cuándo una cerveza necesita aprobación de fórmula

La guía también ordena las reglas sobre traslados entre plantas, etiquetas, registros y reportes obligatorios

martes 29 de septiembre de 2026



El Alcohol and Tobacco Tax and Trade Bureau (TTB) de Estados Unidos actualizó este martes, 29 de septiembre, su apartado de preguntas frecuentes sobre cerveza con aclaraciones sobre transferencias entre instalaciones autorizadas, aprobación de

fórmulas, certificados de etiqueta y obligaciones de registro y reporte para los elaboradores.

La revisión ordena en un mismo bloque varios puntos que afectan a la operativa habitual de las cerveceras. Entre ellos figura qué es una fórmula de cerveza y en qué casos debe presentarse ante el regulador. El TTB define esa fórmula como el documento en el que se recogen los ingredientes y el proceso de elaboración, y precisa que se exige para la mayoría de las cervezas que vayan a embotellarse o enlatarse para su comercialización.

La agencia añade que esa aprobación previa resulta necesaria en las cervezas que incorporan aditivos o aromatizantes que no forman parte de los ingredientes estándar de la cerveza, así como en estilos nuevos o productos no tradicionales. Con ello, el organismo acota los supuestos en los que una cervecera no puede limitarse a tramitar la etiqueta, sino que debe pasar antes por una validación técnica del producto.

El TTB también recuerda que tanto las solicitudes de fórmula como las de COLA deben presentarse por vía electrónica a través de su sistema COLAs Online. La sigla COLA corresponde al Certificate of Label Approval, un permiso que autoriza la venta de bebidas alcohólicas en el comercio entre estados con una etiqueta concreta. La aclaración es relevante porque separa dos trámites distintos: uno vinculado a la composición y al proceso de la cerveza y otro referido a la etiqueta con la que ese producto puede salir al mercado.

En materia logística, la agencia confirma que las transferencias de cerveza en depósito pueden realizarse entre fábricas o instalaciones con licencia, siempre dentro de determinadas normas del propio TTB. Junto a esa posibilidad, el organismo insiste en que esas operaciones deben quedar documentadas con precisión y que los registros deben conservarse, además de remitirse los informes exigidos cuando corresponda.

Ese punto tiene una derivada práctica para el sector de bebidas. Para cerveceras con más de una planta, para grupos con producción repartida entre varios centros o para distribuidores que trabajan con producto movido entre distintas instalaciones autorizadas, una interpretación clara de las transferencias y de la documentación exigible puede reducir errores administrativos y retrasos en operaciones comerciales.

También puede influir en la preparación de inspecciones y en la planificación de envíos dentro de Estados Unidos.

El TTB dedica otra parte de sus respuestas a la cerveza destinada a exportación. La agencia señala que las etiquetas de la cerveza exportada fuera de Estados Unidos deben cumplir la normativa de exportación del propio organismo y que esos envíos pueden estar sujetos a requisitos distintos de los aplicables al mercado interior. Para los operadores, eso implica revisar si una misma presentación sirve para todos los destinos o si debe adaptarse a las reglas del país de salida y a las del mercado de llegada.

La actualización incluye además recordatorios sobre la obligación de informar de la producción, las operaciones y las salidas de cerveza. Los elaboradores con licencia deben presentar los formularios establecidos por el TTB dentro de los plazos fijados. Aunque se trata de exigencias ya conocidas por el sector, la recopilación en un formato de preguntas frecuentes concentra en un único punto de consulta materias que afectan a la fabricación, al movimiento de mercancía y a la puesta en el mercado.

La revisión llega en un momento en el que muchas cerveceras trabajan con gamas más amplias que hace unos años, con referencias aromatizadas, ingredientes añadidos y formatos distintos según el canal de venta. En ese marco, saber cuándo basta con una solicitud de etiqueta y cuándo hace falta, además, una aprobación de fórmula puede evitar incidencias regulatorias antes del lanzamiento de un producto.

Para importadores, distribuidores y productores que operan con cerveza en Estados Unidos, el mensaje central del TTB es que el cumplimiento no se limita a la receta o al etiquetado final. También abarca el movimiento entre instalaciones autorizadas, la conservación de documentos y la entrega puntual de reportes sobre producción y retiradas del circuito fiscal. Ese conjunto de obligaciones puede tener efectos directos en tiempos de salida al mercado, organización interna y relación con socios comerciales en la cadena de bebidas.